LEY Nº 710

LEY DE 10 DE ENERO DE 1929

Municipalidades.—Autorízase a la de Sucre para vender un lote de terreno en dicha capital.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se autoriza al Concejo Municipal de Sucre para que venda en subasta pública, un lote de terreno triangular entre la calle nueva que se trata de prolongar y la casa de don Aniceto Solares.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 29 de diciembre de 1928.

A. S. SAAVEDRA.—Dr. DANIEL BILBAO R.

Manuel Mogro Moreno, S. S.- Octavio O'Connor d'Àrlach, D. S.

Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de enero de 1929 años.

H. SILES.—F. Iraizós.

Es conforme:

E. Boada, Oficial Mayor de Gobierno.